



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO "GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- OBJETO DE CONTRATO.

El objeto del contrato es la adjudicación de la gestión, organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Piélagos.

Con esta contratación se pretende llevar a cabo un fomento de las actividades artísticas y educativas dirigidas a los diversos sectores de ciudadanos.

1.1-OBJETIVOS DE LA ESCUELA

- Dotar al alumnado de una preparación musical lúdica o profesional
- Fomentar la práctica instrumental encaminada a la profesionalidad.
- Despertar en los/as alumnos/as el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales
- Facilitar el conocimiento de los distintos instrumentos

2.-ORGANIZACIÓN

2.1 -DURACIÓN DEL CURSO

Las clases comenzarán en Octubre y finalizarán en Junio.

Al comienzo de las clases, el Ayuntamiento establecerá un calendario que fijará los periodos vacacionales y días no lectivos.

Durante los meses de verano se procederá a la gestión de las nuevas matrículas hasta cubrir las plazas ofertadas por el Ayuntamiento.

2.2 -SEDES DE LA ESCUELA

- LOCAL MUNICIPAL DE MORTERA,

Desde esta sede el profesorado se desplazará a Liencres uno o dos días por semana según sea necesario, para una mejor organización de los horarios.

Igualmente dará cobertura a la Escuela Municipal de Danza, impartiendo las clases correspondientes de música, a fin de cumplir con el currículo establecido para esta disciplina.

- LOCAL MUNICIPAL DE RENEDO

IES Valle de Piélagos

2.3 - HORARIOS

Las clases se impartirán en ambas sedes, en horario de tarde, de lunes a viernes y los sábados en horario de mañana.

Los horarios de las clases colectivas son lo que se reflejan en el **Anexo I**.

Los horarios de las clases individuales se determinan teniendo en cuenta las necesidades del alumnado, considerando siempre preferentes en el momento de elegir horario a aquellos alumnos/as que estén matriculados en el área profesional.

2.4 - ASIGNATURAS

➤ ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA.

Preparación de las pruebas de acceso a Conservatorios, tanto oficiales como privados, para el grado elemental, impartiendo para ello las asignaturas establecidas en el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música.

Grado Elemental

- Coro
- Instrumento
- Lenguaje Musical
- Práctica instrumental
-

Además se incorporarán aquellas otras asignaturas complementarias que sean precisas para adaptarse a futuras modificaciones en los currículos oficiales de aquellas Comunidades Autónomas para las que se preparen las pruebas de acceso.

Instrumentos

- | | |
|--------------------|---------------|
| ▪ Acordeón | ▪ Saxofón |
| ▪ Clarinete | ▪ Trombón |
| ▪ Contrabajo | ▪ Trompa |
| ▪ Fagot | ▪ Trompeta |
| ▪ Flauta travesera | ▪ Tuba |
| ▪ Guitarra | ▪ Viola |
| ▪ Oboe | ▪ Violín |
| ▪ Percusión | ▪ Violoncello |
| ▪ Piano | |

➤ PREPARACIÓN MUSICAL LÚDICA

El objetivo es fomentar la educación musical no profesional en el municipio facilitando a los vecinos el conocimiento de la música en las siguientes disciplinas:

- Canto coral
- Instrumento
- Lenguaje musical



Además de los instrumentos relacionados anteriormente, se ofertarán los siguientes:

- Bajo
- Gaita
- Guitarra eléctrica
- Guitarra melódica
- Rabel
- Tambor
- Teclado
- Percusión

2.5 -ORGANIZACIÓN Y DURACIÓN DE LAS CLASES

➤ ASIGNATURAS ENSEÑANZAS OFICIALES

ASIGNATURAS COMUNITARIAS

Se impartirán con una frecuencia de 1 ó 2 horas semanales en función del número de horas establecido en el currículo de las enseñanzas elementales o profesionales de música según corresponda

ASIGNATURAS INDIVIDUALES

- Instrumento principal : 30 minutos semanales
- Instrumento complementario: 30 minutos semanales

➤ PREPARACIÓN MUSICAL LÚDICA

Canto coral

- 1 hora semanal

Lenguaje musical:

- 2 horas semanales

Instrumento:

- Clases colectivas: 1 hora semanal
- Clases individuales: 30 minutos semanales

El número mínimo de alumnos/as por clase colectiva se establece en 8.

La programación de las clases a desarrollar podrá ser objeto de modificación en función de la demanda cultural y del límite establecido en la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por Prestación de Servicios Educativos, Sociales y Culturales.

La empresa adjudicataria está obligada a la recuperación de las clases no impartidas en las fechas y horas previstas; las fechas y horarios de recuperación se definirán de forma consensuada por la empresa adjudicataria y la concejalía de

Cultura.

Se considerarán como clases efectivas las horas que correspondan con ensayos y actuaciones de la escuela, por lo que no serán objeto de recuperación.

3.- SOLVENCIA TÉCNICA

➤ ACREDITACIÓN Y COMPETENCIAS DEL PROFESORADO

La empresa adjudicataria para desarrollar la actividad docente correspondiente a enseñanzas oficiales, contará con profesorado con titulación de Grado Medio de Música o Superior.

Para las enseñanzas no profesionales o lúdicas dispondrá de profesorado debidamente cualificado para impartir clases de los instrumentos antes mencionados en ese capítulo.

A la presentación de ofertas se aportará "currículo vitae" del profesorado, para garantizar la calidad en la prestación de las actividades, la empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato a las personas que haya previsto en su oferta.

No obstante si durante la ejecución, alguno causase baja definitiva, la empresa adjudicataria realizará la sustitución por otro profesor/a que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos al primero.

En caso de ausencia por enfermedad de un profesor/a la empresa adjudicataria deberá proveer su sustitución de forma inmediata a efectos de evitar perjuicios a los alumnos.

Corresponde a la empresa contratista formalizar los contratos de su personal. El ayuntamiento será ajeno a cualquier vínculo o dependencia laboral.

4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICARARIO.

4.1.- ELABORACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR, EN EL QUE SE TENDRÁN EN CUENTA AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Adecuación de los objetivos de las enseñanzas profesionales de música a las características del alumnado.
2. Oferta de asignaturas optativas
3. Organización de espacios y tiempos escolares, de acuerdo con el currículo y su adecuación a las necesidades de los alumnos/as.
4. Criterios generales sobre evaluación del alumnado y previsiones para informar periódicamente a las familias
5. Criterios sobre promoción de los alumnos/as.
6. Criterios para la impartición de las clases colectivas.
7. Programación de actividades complementarias y extraescolares.
8. Planificación de la orientación y la tutoría del alumnado
9. Directrices para la organización de las pruebas de acceso así como el contenido y los criterios de evaluación y calificación de dichas pruebas



4.2.- GESTIÓN DE MATRÍCULAS Y ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE ADMITIDOS:

En función de las plazas convocadas cada año, siguiendo los criterios de admisión establecidos en la ordenanza municipal:

a).- Renovación de Matrícula: para los alumnos/as que ya estén cursando estudios en la Escuela.

Plazo: **del 1 al 20 de Junio**

b).- Plazo de inscripción: Nuevos/as alumnos/as: **del 10 al 30 de septiembre**

Elaborar las de listas de Admitidos a antes del **10 de octubre** para su publicación en las oficinas municipales de Renedo y Liencres y a través de la página WEB del Ayuntamiento.

c).- Plazos de matrícula: **del 10 al 20 de Octubre**

4.3.- REALIZACIÓN DE EXÁMENES SEMESTRALES A TODO EL ALUMNADO MATRICULADO EN LA VÍA PROFESIONAL Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS MISMOS.

Elaboración de los boletines semestrales de calificaciones.

4.4- CORRESPONDERÁ ADEMÁS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

- Facilitar en el plazo de un mes, a partir del comienzo de las clases la relación de alumnos/as matriculados en la Escuela Municipal, a efectos de comprobar si han cursado la correspondiente matrícula municipal.

- Establecer las comunicaciones entre el Ayuntamiento y el alumnado.

- Coordinar y colaborar con el con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento en la organización de conciertos y actividades culturales, en los que intervendrán los alumnos/ as de las escuela.

- Facilitar al Ayuntamiento todos los datos que le sean requeridos.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación: El presupuesto de gasto máximo anual (según calendario lectivo) que se prevé para el contrato asciende a la cantidad de 185.000.- euros, IVA incluido, sin que, en ningún caso, pueda exceder del importe citado. El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales que disponga la Administración que, por tanto, no quedará, en ningún caso, obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe máximo anual citado.

Sistema de determinación del presupuesto: el presupuesto se ha determinado por precios unitarios. A estos efectos, se ha tenido en cuenta el siguiente precio por

hora de formación: 21 euros/hora clase (IVA incluido).

Se considerará que la prestación no está sujeta a IVA cuando se produzca lo dispuesto en el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, de IVA. la totalidad del importe máximo anual citado.

El valor máximo estimado del contrato, incluidas posibles prórrogas, asciende a la cantidad de 740.000 euros (IVA incluido).

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece en 1 año prorrogable, por mutuo acuerdo, por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años.

7.- RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO AL CONCESIONARIO.

La facturación del servicio será mensual en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios se revisarán anualmente aplicando el 0,85% del IPC, transcurrido un año de la ejecución del contrato.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

9.1. -CRITERIOS OBJETIVOS: hasta un máximo de 52 puntos:

Oferta económica:

- El licitador que presente el precio unitario más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Ofx}{Ofi} \cdot P_{max}$$

Ofi

Siendo:

P_i: Puntuación correspondiente al licitador *i*.

Ofi: Oferta económica realizada por el licitador *i* para el que se calcula la puntuación *P_i*.

Ofx: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

P_{max}: La puntuación máxima por el criterio del Precio.



9.2.- CRITERIOS SUBJETIVOS: hasta un máximo de 48 puntos:

▪ **Proyecto docente (Hasta 25 puntos) que deberá incluir los siguientes:**

- a) Se valorará su grado de definición, en cuanto a los objetivos, contenidos y adecuación de los contenidos propuestos, metodología y criterios de evaluación de las especialidades y materias a impartir **(Hasta 10 puntos)**.
- b) Se valorará el Proyecto Educativo de programación y planificación **(Hasta 9 puntos)**.
- c) Se valorará el Proyecto Educativo dirigido a la formación práctica en instrumentos de música moderna, especificando horario, ratio, asignaturas, planificación y organización del proyecto **(Hasta 6 puntos)**.

• **Proyecto de Gestión organizativa (Hasta 15 puntos):**

- a) Se valorará en base a su grado de definición en cuanto a las relaciones entre los órganos responsables directos de la gestión de la Escuela y el Ayuntamiento, así como los canales concretos de comunicación **(Hasta 8 puntos)**.
- b) Se valorará la organización de la escuela, atendiendo al proyecto educativo presentado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos) **(Hasta 4 puntos)**.
- c) Reglamento de Régimen Interno. Se valorará la regulación de los siguientes puntos: publicación de plazas vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, control de niveles y control de asistencia. **(Hasta 3 puntos)**.

• **Actividades formativas complementarias (Hasta 8 puntos):**

Realización de actividades extraescolares, que se detallan más abajo, encaminadas a la formación complementaria y destinada al fomento desde la infancia del conocimiento y apreciación de la Música, a celebrar dentro del tiempo de duración de la contrata. Estas deberán llevarse a cabo fuera del ámbito de la escuela de música, haciéndose cargo la empresa de los posibles costes de traslado de los participantes a dichas actividades y de la gestión de autorizaciones de los padres/madres/tutores. Para ser valoradas deberá presentarse una ficha de cada una de ellas, con los objetivos contenidos perfectamente definidos. Cada una de ellas podrá ser valorada hasta un máximo de 4 puntos:

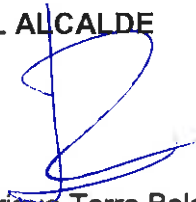
- a) Realización de 3 conciertos pedagógicos durante la ejecución del contrato **(Hasta un máximo de 4 puntos)**, dirigidos a la comunidad escolar y público familiar. Para poder obtener la puntuación que se indica, deberán especificarse los contenidos, los objetivos, ficha técnica y artística, así como aportar la documentación gráfica y

literaria de cada una de ellas. Se habrán de llevar a cabo durante el tiempo de duración inicial del contrato:

- Un concierto pedagógico para alumnos de Infantil/Primaria.
 - Un concierto pedagógico para alumnos de Primaria.
 - Un concierto pedagógico dirigido a público familiar.
- b) Realización de un ciclo de 4 master class (**Hasta un máximo de 4 puntos**).

Se habrán de llevar a cabo a razón de uno por año de contrato. Irá dirigidos a alumnos aventajados, con la posibilidad de extenderlas a público interesado. Su temática se organizará de acuerdo con la Concejalía de Cultura, Turismo, Educación y Servicios Sociales del Ayuntamiento.

EL ALCALDE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'E. Torre Bolado', written over the printed name below.

Fdo.: Enrique Torre Bolado